

**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE FARMACIA Y
BIOQUÍMICA**

TESIS

**“EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE
ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS , REFERENTE AL EJERCICIO DEL
DIRECTOR TÉCNICO EN OFICINAS FARMACÉUTICAS EN EL DISTRITO DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO - LIMA – PERÚ, PERIODO MAYO - JULIO 2013”**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
QUÍMICO FARMACÉUTICO**

PRESENTADO POR LA ALUMNA:

Bach. ROJAS ATENCIO, Marlene.

DOCENTE ASESOR:

Q.F. MONTEAGUDO MONTENEGRO, Fabricio Arturo.

LIMA – PERÚ

2013

DEDICATORIA

La presente tesis va dedicado con mucho amor y respeto a toda mi familia, en especial a mis padres Miguel y Juana, por el apoyo incondicional durante el transcurso y la culminación de la carrera profesional.

A mis hermanos quienes siempre estuvieron cuando los necesite y a Dios ya que gracias a él estamos vivo.

AGRADECIMIENTOS

- A la facultad ya que gracias a los docentes pude adquirir conocimientos para el futuro.
- A la DISA IV LIMA ESTE por brindarme la información solicitada que sirvió para esta investigación.
- A mi asesor ya que por sus conocimientos compartidos para el termino de mi investigación.
- A todas las personas que colaboraron de cualquier manera para la culminación de este trabajo, muchas gracias de todo corazón.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo con el objetivo de evaluar el cumplimiento del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos referente al ejercicio del Director Técnico en Oficinas Farmacéuticas ubicadas en las Av. Próceres de la Independencia y Carlos Wisse del distrito de San Juan de Lurigancho, la información fue recabada por medio de una encuesta, en la cual se encontró que más del 50% no cumplen con el Reglamento. El 90% de Oficinas Farmacéuticas registradas el 54.4% de los establecimientos de estas avenidas no cumplen con poseer un Director Técnico, por lo tanto todo lo concerniente a la responsabilidad que le compete tampoco se cumpliría.

También se realizó la evaluación concerniente a la organización del personal con referencia al organigrama donde se encontró que el 89.9% están compuestas por personal técnico, 2.5% por Químico Farmacéutico Asistente, etc. Con lo cual se concluye que el técnico de farmacia realiza el expendio y no se cumple el procedimiento de dispensación.

En la evaluación de las actividades del Director Técnico se observó que los establecimientos, a pesar de contar con él, no cumplen en realizar la dispensación pues solo el 2.2% del total cumplen con este procedimiento, de igual manera en la interpretación de las recetas el 2.96% si cumple.

Del mismo modo se evaluó todos los requerimientos de información publicada en el área de dispensación encontrando que el 77.01% no cumple con exhibir el horario de atención del establecimiento; a la pregunta si en el lugar visible se exhibe la copia legible del título profesional del Director Técnico el 83.21% no cumplen con dicho requisito.

Finalmente, se encontró que el 10% de las Oficinas Farmacéuticas funcionan de manera informal, las cuales deben ser sancionadas por la entidad supervisora.

Palabras Claves: Director Técnico (DT), Oficina Farmacéutica (OF), Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (REF).

ABSTRACT

The present research was conducted in order to assess compliance Pharmaceutical Establishments Regulations concerning the operation of the Technical Director in Pharmaceutical Offices located in the Heroes of Independence Avenue and Carlos Wise district of San Juan de Lurigancho, information was gathered through a survey, which found that over 50% do not comply with the Regulations. 90% of registered Pharmaceutical Offices 54.4% of establishments do not meet these avenues have a Technical Director, therefore everything about the responsibility that rests not be fulfilled.

Evaluation was also conducted concerning staff organization with reference to the flowchart which found that 89.9% are composed of technical staff, 2.5% for Pharmaceutical Chemist Assistant, etc.. Thus concludes that the pharmacy technician performs the sale and not met the dispensing procedure.

In the evaluation of the activities of the Technical Director noted that facilities, despite having him do not meet in the dispensation since only 2.2% of total compliance with this procedure, just as in the interpretation of the recipes the 2.96% if it meets.

Likewise evaluated all information requirements published in the dispensing area and found that the 77.01% do not display the opening hours of the establishment, to the question whether in the visible place exhibits the professional title legible copy of the Director Technically 83.21% do not meet this requirement.

Finally, we found that 10% of Pharmaceutical Offices operate informally, which must be sanctioned by the supervisory body.

Keywords: Technical Director (TD), Pharmaceutical Office (OF), Pharmaceutical Establishments Regulations (REF).

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
INTRODUCCIÓN.....	viii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2. Delimitación de la Investigación.....	3
1.2.1. Delimitación espacial.....	3
1.2.2. Delimitación temporal.....	3
1.2.3. Delimitación social.....	3
1.3. Formulación del Problema.....	3
1.4. Objetivos de la Investigación.....	4
1.4.1. Objetivo General.....	4
1.4.1. Objetivos Específicos.....	4
1.5. Hipótesis de la Investigación.....	5
1.5.1. Hipótesis General.....	5
1.5.2. Hipótesis Secundarias.....	5
1.6. Justificación e Importancia de la Investigación.....	6
1.6.1. Justificación de la Investigación.....	6
1.6.2. Importancia de la Investigación.....	7

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación.....	8
2.2. Bases Teóricas.....	10

2.2.1. Generalidades.....	10
2.2.2. Aspecto Poblacional.....	11
2.2.3. Aspectos Legales.....	11
2.3. Definición de Términos Básicos.....	15

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Diseño de la Investigación.....	20
3.1.1. Tipo de investigación.....	20
3.1.2. Método.....	20
3.2. Población y Muestreo de la Investigación.....	20
3.2.1. Población.....	21
3.2.2. Muestra.....	21
3.3. Variables e Indicadores.....	21
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:.....	22
3.4.1. Técnicas.....	22
3.4.2. Instrumentos.....	22

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultados.....	24
4.2. Discusión de los Resultados.....	30
CONCLUSIONES.....	33
RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	35
ANEXOS.....	38

INTRODUCCIÓN

La entidad encargada de la regulación, control y cumplimiento del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos es el Ministerio de Salud y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID a través de sus órganos desconcentrados denominada DISA IV LIMA ESTE y específicamente la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA, encargadas de la inspección y supervisión de las Oficinas Farmacéuticas para tener mayor cobertura y que sea continua; ya que de esta manera, se podría cumplir con una buena dispensación de los medicamentos sin dañar la integridad del paciente; la oficina farmacéutica debe estar dirigida por un director técnico quien asume la responsabilidad, juntamente con el propietario.

Una vez que el Director Técnico asuma la responsabilidad de dirigir a la botica o farmacia se podrá iniciar el trámite de apertura para la obtención de la Autorización Sanitaria del establecimiento. En la actualidad, todos los requisitos se encuentran en la página web de la institución competente y de esta manera permite agilizar los trámites correspondientes.

Por lo anterior, existe la necesidad de establecer si se cumplen los requerimientos con respecto a contar con un Director Técnico para el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica; de este modo también se puede conocer si el establecimiento es informal o formal, y lo más importante establecer si se está cumpliendo las Buenas Prácticas de Oficinas Farmacéuticas.

Así mismo, con la presente investigación se evidencia la necesidad de capacitación para los propietarios de farmacia y boticas, para así proponer soluciones que permitan un correcto acceso a los medicamentos, sin incurrir en incumplimientos legales que puedan dañar a los pacientes, porque lo que se desea es aliviar múltiples dolencias, pero sin dañar la integridad de la persona, sino más bien lograr salud para todos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática.

El mercado farmacéutico en el Perú está sumamente atomizado y su oferta está conformada por múltiples actores: los laboratorios, las droguerías, las farmacias y boticas, las cadenas, las clínicas, las entidades prestadoras de salud (EPS) y las instituciones públicas (los establecimientos del Ministerio de Salud y de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional).

En la actualidad debido a la gran demanda por el aumento de la población en todo el país y de las necesidades de salud, en nuestro país como en otros pocos, se introdujo el término de Oficinas Farmacéuticas, la Botica se diferencia de la Farmacia porque en la Botica el propietario puede ser cualquier ciudadano común, quien decide incursionar en la comercialización del medicamento, en la Farmacia el propietario debe ser Químico Farmacéutico.

Las farmacias y las boticas operan a través de aproximadamente más de 16 000 establecimientos en todo el país. La mitad de ellos se encuentra en la capital y operan en forma de cadenas farmacéuticas y establecimientos independientes. La proliferación de las cadenas de boticas es una tendencia que se inició a fines de la década de 1990, pensando que con esta estrategia se mejoraría la adquisición de los medicamentos a menor costo.

En Perú, existen disposiciones legales para el funcionamiento de las oficinas farmacéuticas como Ley General de Salud, que menciona de manera general como debemos ser tratadas todas las personas para solucionar cualquier problema de salud dentro del sistema de atención de salud; de ello se desprende el marco legal que regula la dispensación de medicamentos y productos complementarios, Ley de los Productos Farmacéuticos N° 29459 y su correspondiente Reglamento, DS 014-2011-SA, donde menciona los pasos a seguir para la obtención de la Autorizaciones Sanitarias, que funcionan bajo la responsabilidad técnica de un profesional Químico Farmacéutico, en calidad de Director Técnico, con la finalidad de realizar la actividad

de Dispensación y Expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos (a excepción de equipos biomédicos o de tecnología controlada) y productos sanitarios al público usuario final. El Director Técnico posee múltiples responsabilidades establecidas bajo el amparo del cumplimiento de las denominadas Buenas Prácticas de Oficinas farmacéuticas.

En tanto el organismo regulador de los establecimientos farmacéuticos, es la Dirección General De Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, que norma el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos que fabrican, importan, exportan, almacenan, distribuyen, dispensan y expenden medicamentos, otros productos farmacéuticos y afines, manteniendo los registros actualizados en lo que corresponda. Dado que el medicamento es considerado un bien social, siendo el Estado el principal responsable de velar por su correcto uso; este organismo debe sancionar a quienes lucran con este bien, y devolver la custodia a los profesionales farmacéuticos.

En el distrito de San Juan de Lurigancho existen en la actualidad 1 010 Oficinas Farmacéuticas que se encuentran en condición de establecimientos registrados según la base de datos de la DISA IV LIMA ESTE. Pero se estima que existen más y se encuentran en condición de ILEGAL FUNCIONAMIENTO en razón de no estar registradas y no poseer un Director Técnico que inicie su procedimiento de solicitud de Autorización Sanitaria para su correcto funcionamiento.

Esta situación produce un detrimento en las condiciones y calidad del proceso de Dispensación y Expendio de productos farmacéuticos, la ignorancia de los procesos a seguir en aplicación de Buenas Prácticas de Almacenamiento impiden al propietario seguir la Normas Sanitarias, siendo el principal perjudicado, el paciente como usuario final que no puede distinguir establecimientos legales de los no legales estando supeditado a solo buscar el menor precio en el proceso de adquisición de sus medicamentos como necesidades de salud. Por otra parte, el ente regulador no posee la capacidad para inspeccionar y verificar la Norma Sanitaria en las zonas geográficas a su cargo produciendo el escenario ideal para la comercialización informal.

Por lo tanto, el problema de la investigación del presente trabajo se concentra en la identificación y cuantificación de oficinas que cuentan o no cuentan con Director

Técnico y por ende, no pueden iniciar el procedimiento para obtener autorización sanitaria.

1.2. Delimitación de la Investigación

1.2.1. Delimitación Espacial

El presente estudio se realizó en las diferentes Oficinas Farmacéuticas entre boticas y farmacias de las Av. Próceres de la Independencia y Carlos Wisse en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima – Perú, por ser las avenidas principales del distrito donde se encuentran la mayor concentración de Oficinas Farmacéuticas.

1.2.2. Delimitación Temporal:

En el presente estudio se ejecutó entre los meses de mayo a julio del 2013, tiempo que demoró desde la recolección de información hasta el procesamiento de datos y el término.

1.2.3. Delimitación Social:

En presente estudio se contó con la participación del ente regulador representado por la DISA IV LIMA ESTE, el ente dedicado a la dispensación y expendio representado por el Químico Farmacéutico, Técnicos en Farmacia y Personal Auxiliar, el usuario final representado por el público consumidor y el investigador y/o observador.

1.3. Formulación del Problema:

¿Cuántas son las Oficinas Farmacéuticas que cumplen con el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, referente al ejercicio del director técnico ubicadas en las Av. Próceres de la Independencia y Carlos Wisse, distrito de San Juan de Lurigancho, Mayo – Julio 2013.

1.4. Objetivos de la Investigación:

1.4.1. Objetivo General:

Evaluar el cumplimiento del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos referente al ejercicio del Director Técnico en Oficinas Farmacéuticas ubicadas en las Avenidas Próceres de la Independencia y Carlos Wisse, distrito de San Juan de Lurigancho, Mayo – Julio 2013.

1.4.2. Objetivos Específicos:

- Determinar el número de Oficinas Farmacéuticas que se encuentran registrados ante la autoridad reguladora de salud DISA IV LIMA ESTE, cuenten con Director Técnico, ubicadas en las Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse, distrito SJL, Mayo – Julio 2013.
- Establecer si las Oficinas Farmacéuticas cumplen con poseer el personal según el organigrama, en los establecimientos ubicados en las Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse, distrito SJL, Mayo – Julio 2013.
- Evaluar el cumplimiento de las responsabilidades del Director Técnico en referencia al procedimiento de la dispensación en los establecimientos ubicados en las Av. Próceres de la Independencia y Carlos Wisse, distrito de SJL, Mayo – Julio 2013.
- Evaluar el cumplimiento de la información publicada en el área de dispensación referente al Director Técnico, dentro de la Oficina Farmacéuticas ubicadas en las Av. Próceres de la Independencia y Carlos Wisse, distrito de SJL, Mayo – Julio 2013

1.5. Hipótesis de la Investigación

1.5.1. Hipótesis General:

Algunas Oficinas Farmacéuticas ubicadas en las Avenidas Próceres de la Independencia y Carlos Wisse del distrito de San Juan de Lurigancho cumplirían con el Reglamentos de Establecimientos Farmacéuticos, referente al ejercicio del Director Técnico de Mayo – Julio 2013.

1.5.2. Hipótesis Secundarias:

- Más del 60% de Oficinas Farmacéuticas ubicadas en Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse, distrito SJL, que se encuentran registradas en la DISA IV LIMA ESTE no contarían con Director técnico en los periodos Mayo – Julio 2013.
- Menos del 30% de Oficinas Farmacéuticas ubicadas en Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse, distrito SJL, no cumplirán con el personal que forma parte del organigrama en el periodo de Mayo – Julio 2013.
- Más del 20% de Oficinas Farmacéuticas ubicadas en Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse del distrito SJL que cuentan con Director Técnico no cumplirían con su responsabilidad en referencia a la dispensación en el periodo, Mayo – Julio 2013.
- Menos del 50% Oficinas Farmacéuticas ubicadas en Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse del distrito SJL cumplirían con publicar la información referente al Director Técnico en el área de dispensación en el periodo de Mayo – Julio 2013

1.6. Justificación e Importancia de la Investigación

1.6.1. Justificación de la Investigación

San Juan de Lurigancho es un Distrito en vías de desarrollo, en el cual la tasa de crecimiento poblacional es una de las más altas del departamento de Lima, lo que genera un aumento en las necesidades de salud de la población; el Ministerio de Salud y la DIGEMID son los responsables de velar por la accesibilidad a los medicamentos y que éstos se encuentren en condiciones óptimas para ser dispensados en las Oficinas Farmacéuticas.

El presente trabajo nos permitirá conocer mejor las Oficinas Farmacéuticas que cumplan con las Normas de Salud en el Perú y la aplicación de las Buenas Prácticas de Oficinas farmacéuticas.

Es importante estar familiarizados con la Ley N° 29459 de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios y sus respectivas normas legales como D.S N° 014-2011 SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Ley general de salud, Manual de Buenas Prácticas de Oficinas Farmacéuticas. De esta manera el Director Técnico es el responsable de dar cumplimiento a las diferentes normas, su ausencia predispone la incorrecta práctica de la dispensación.

De lo anterior, surge la necesidad de desarrollar una investigación que proporcione información de la situación actual del funcionamiento de las Oficinas Farmacéuticas, que deberán ser dirigidas y administradas por un Director Técnico quien lleva la responsabilidad del funcionamiento junto al propietario de la Oficina Farmacéutica, además dar una visión global de la realidad así como exponerla a las autoridades correspondientes para poder garantizar una manera segura y racional de la dispensación de medicamentos a la población. También que los propietarios trabajen en forma legal y asegurar que el Director Técnico cumpla sus funciones de acuerdo a las normas establecidas.

1.6.2. Importancia de la Investigación

La presente investigación es importante, ya que mediante la obtención de los resultados, ayudará a las autoridades como la Dirección General de Insumos y Drogas - DIGEMID a través de sus órganos desconcentrados denominada DISA IV LIMA ESTE y específicamente la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA, encargadas de la inspección y supervisión de las Oficinas Farmacéuticas, a que las inspecciones tengan mayor cobertura y sean continuas pues de esta manera se podría cumplir con un buena dispensación de los medicamentos sin dañar la integridad del paciente.

Las beneficiarias de esta investigación será la población que se encuentre en las Av. Próceres de la Independencia y Carlos Wisse, porque servirá como un primer paso para mejorar la situación actual y dar una mejor terapia para las diferentes enfermedades y evitar la automedicación.

Finalmente el Químico Farmacéutico es el único responsable del medicamento desde su proceso de obtención hasta que llegue a un paciente determinado; por lo tanto para mis colegas de las universidades públicas o privadas que se forman durante 5 o 6 años, de esta manera se podría dar un valor agregado al medicamento y al profesional Químico Farmacéutico ya que somos los únicos que debemos hacer cumplir con todos los Reglamentos ya mencionados y evitar la informalidad de algunas Oficinas Farmacéuticas.

CAPÍTULO N° II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

En Guatemala se realizó un estudio en el año 2006, elaborada por Zulina Mejía en la que se realizó la evaluación del cumplimiento de aspectos físicos, legales, del personal y de los medicamentos por parte de los Establecimientos Farmacéuticos, donde llega a la conclusión que el 47% de los Establecimientos Farmacéuticos no cumplen y el 52% si cumple con los requerimientos legales para su funcionamiento y con contar con un Director Técnico, exigidos por las Autoridades de Salud por lo tanto menciona que para evitar la falta de cumplimiento de los aspectos legales, se deberá implementar una inspección por parte de la unidad de monitoreo del departamento de vigilancia y control de medicamentos, donde se evalué tanto el área física como los medicamentos que se desean dispensar. También para mejorar la calidad en el servicio de Salud en los Establecimientos Farmacéuticos los profesionales Químicos Farmacéuticos deberán poner en práctica la atención farmacéutica y poder dar seguimiento a los problemas de Salud de los pacientes en las comunidades, la capacitación a los dependientes de los Establecimientos Farmacéuticos deberá ser impartida por profesionales, quienes proporcionan información actualizada referente a los medicamentos, interacciones, contraindicaciones y efectos adversos, para poder llevar una información completa.(1)

Por otro lado también en Guatemala, en el año de 2006 se realizó un estudio elaborado por Evelyn Santizo, ella desarrollo un Modelo de Sistematización de las Principales Operaciones dentro de un Establecimiento Farmacéutico, donde llega a la conclusión de lograr desarrollar el modelo, y que gracias a este modelo se obtendrá mejor resultado en la atención de los pacientes, pero nos menciona que a esto es necesario efectuar, cambios en el Organigrama Funcional de farmacia hospitalaria de esta manera ayudaría a una mejor selección de personal y producir cambios de organizacionales para mejorar u optimizar los procedimientos. (2)

En Venezuela en el año 2006 se realizó un estudio elaborado por Lucecita Ferreira realiza la Implementación de Normas de Buenas Prácticas de Distribución, donde llega a la conclusión que para la aplicación de la distribución, se elaboró el manual de Procedimientos Operativos Estándar requeridos para la Implementación, destinados a establecer un Sistema de Aseguramiento de la Calidad que permita garantizar que los medicamentos durante su almacenamiento, dispensación, transporte y distribución, sea manejados y conservados en las condiciones que garanticen su calidad, por lo tanto de acuerdo a esta implementación se lograría un buen almacenamiento de los medicamentos, y de esta manera se lograría un efecto deseado en las diferentes patologías usadas. Todo este proceso debe ser dirigido por un director técnico ya que es el único que va desarrollar esta implementación de acuerdo a los diferentes reglamentos ya establecidos. (3)

También en Perú en el año 2010 se realizó un estudio elaborado por José Angulo, donde se diseñó un manual y Procedimientos para la Implementación de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, donde llega a la conclusión el diseño del Manual y los Procedimientos para la Implementación del Sistema, nos demuestra que es imprescindible considerar en la planificación a las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación, se la cual se obtuvo 14 procedimientos para cumplir con el compromiso de satisfacer los requisitos del cliente y mejorar continuamente el Sistema de Gestión del Establecimiento, de acuerdo a los requisitos legales y reglamentarios aplicables al alcance. Los procesos comunes centrales o claves de las Farmacias y Boticas son el expendio, la comercialización y la dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios entonces debemos dar más énfasis a estos puntos. (4)

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Generalidades:

El Químico Farmacéutico es un profesional responsable del cumplimiento, de los requisitos de la calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y de los establecimientos dedicados a su fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio. (12)

Las Oficinas Farmacéuticas está compuesto por las farmacias y boticas, son establecimientos privados y estatales sometidos a una importante regulación para su apertura, traspaso y funcionamiento, estos deben cumplir una serie de requisitos sobre superficie, acceso y dotación, para obtener la Autorización Sanitaria, entre ellos uno de los requisitos indispensables es de contar con un DIRECTOR TECNICO, la cual asume la responsabilidad conjuntamente con el propietario.(5) (6)

El Director Técnico asume diferentes responsabilidades dentro de la Oficina Farmacéutica, entre ellos se encuentra la dispensación y expendio, es un proceso donde se tiene directo dialogo con el paciente, donde se debe dar una perspectiva de utilización de fármacos que alerten sobre su uso inadecuado y permitan minimizar los efectos adversos, las duplicaciones terapéuticas, las dosificaciones incorrectas y demás formas de medicación inapropiada que reducen de manera importante la efectividad de los fármacos y evitar la automedicación por parte de los pacientes.(7)

Por lo tanto los profesionales Químico Farmacéutico puede desarrollar mejor sus competencias incrementando los beneficios sanitarios que aportan a la sociedad y apoyar para lograr salud para todos. Incrementando el proceso de farmacovigilancia que en la actualidad no se aplica en las Oficinas Farmacéuticas.

2.2.2. Aspecto Poblacional:

El distrito de San Juan de Lurigancho se encuentra ubicado al noreste de la Provincia de Lima, se desarrolla desde la margen derecha del río Rímac hacia las elevaciones del Cerro Colorado Norte. La altura del territorio varía entre los 2 240 m.s.n.m., en las cumbres del Cerro Colorado Norte y de 200 m.s.n.m que alcanza la ribera del río Rímac, tiene una superficie de 131.25 Km²., constituyendo el 4.91% del territorio de la Provincia de Lima y el 0.38% del Departamento de Lima. (8)

Su clima es de tipo desértico con muy escasas precipitaciones en invierno. La temperatura media oscila entre los 17° C. a 19° C. La población ha incrementado proyectando para el año 2000 una población de 831, 634 habitantes aproximadamente, en la actualidad tiene una población de 1 473 000 habitantes.

En la actualidad se estima que supera el Millón de habitantes. Es importante anotar que el distrito de San Juan de Lurigancho, está representando el 11.0% de la población de Lima Metropolitana (Provincia de Lima y Provincia Constitucional del Callao). En resumen San Juan de Lurigancho, es el distrito más poblado de Lima metropolitana y el Perú, siendo 1.7 veces más grande que el 2do. Distrito que es Comas. (8)

2.2.3. Aspectos Legales:

En los artículos, Art. 9 y Art. 65 de la **Constitución Política del Perú** menciona que el Estado determina la política nacional de salud y defiende el interés de los consumidores, vela en particular por la salud.(9)

En el artículo, Art. 33 y Art. 66 de la **Ley General de Salud N° 26842** nos menciona que el químico farmacéutico que asuma la dirección técnica de una Oficina Farmacéutica es el responsable de la dispensación, de dar información y

orientación al usuario, así mismo es responsable de cuanto afecte la identidad, pureza y buen estado de los productos que se elaboran, preparan, manipulan, almacenan o suministran, distribución. La Autoridad a nivel nacional es la encargada del control sanitario de los productos farmacéuticos y galénicos, así como de velar por el cumplimiento de las disposiciones que sobre la materia que se establecen en la presente ley y el reglamento. (10)

En el artículo, Art. 64 también nos menciona que las personas naturales o jurídicas que se dedican a la comercialización de productos farmacéuticos para desarrollar sus actividades deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias establecidas en el reglamento; ceñirse a las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición. (10)

Por este motivo se aprueba **Ley N° 29459 de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios** en los artículos, Art. 1, Art. 32 y Art. 51 nos menciona que la ley define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, y todo dirigido por un Director Técnico ya que es el único encargado de la dispensación y ofrecer alternativas de medicación. Al no ser cumplido la presente ley se aplicaran diferentes sanciones al que asuma la Dirección Técnica del establecimiento y también al propietario, estas sanciones serán como multas, cierre del establecimiento, cancelación del registro sanitario e inhabilitación de ejercer como Director Técnico, etc. (11)

También la presente ley menciona todo referente del medicamento desde su fabricación hasta su posterior comercialización y hasta la entrega al paciente.

Esta ley se cumplirá gracias a la aprobación del **Decreto Supremo N° 014 Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos** aquí nos menciona en los artículos, Art. 11, Art. 14 y Art. 16, el Director Técnico es quien responde ante la Autoridad Nacional de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, según su ámbito por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Para ser Director Técnico se requiere ser profesional Químico Farmacéutico, colegiado, habilitado e inscrito en el Registro Nacional de Directores Técnicos de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, para la inscripción en el Registro Nacional de Directores Técnicos el Químico debe cumplir con la presentación de varios requisitos que menciona en el presente reglamento.(12)

Cuando el profesional Químico Farmacéutico, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ,dentro del plazo máximo de diez días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo la responsabilidad. El establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director técnico. (12)

En los artículos, Art. 34, Art. 37 y Art. 41 menciona que todas las oficinas farmacéuticas deben contar con un Certificado de Buenas Prácticas de Oficinas Farmacéuticas, también deben tener áreas establecidas como: área de recepción de productos, dispensación y/o expendio destinada a la atención al público, almacenamiento de productos controlados, productos de baja o rechazados y otras debidamente separadas e identificadas, directamente proporcional al volumen, conforme se establece en los Manuales de Buenas Practicas. (11)(12)

En lugar visible del área de dispensación deben exhibirse la copia legible del título profesional del Director Técnico del establecimiento y la Autorización Sanitaria de Funcionamiento. Asimismo, debe exhibirse el nombre del Director técnico y profesionales Químicos Farmacéuticos Asistentes con su respectivo horario de atención. El Director Técnico debe permanecer en el establecimiento

durante las horas de funcionamiento del mismo, salvo ausencia debidamente justificada y registrada en el libro de ocurrencias, y en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.(12)

También en los artículos, Art. 42 y Art. 144 nos menciona que el Director Técnico es responsable de: dispensar y supervisar el expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de acuerdo a su condición de venta, verificar y controlar que la atención de las recetas de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y medicamentos que los contienen se efectúe conforme al reglamento correspondiente, solicitar, almacenar, custodiar, supervisar que las condiciones de almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios garanticen su conservación, estabilidad y calidad, capacitar, supervisar permanentemente al personal asistente y técnico en el correcto desempeño de sus funciones, verificar que no existan productos o dispositivos contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados o en mal estado de conservación u observados, mantener actualizados los libros oficiales o registros electrónicos de datos, notificar las sospechas de reacciones adversas e incidente adversos de productos farmacéuticos, la norma verificar el cumplimiento de las demás disposiciones de la Ley N°29459 y del presente Reglamento en cuanto le corresponda.

Sin perjuicio de sanción que se imponga al establecimiento, se aplicarán sanciones de amonestación o multa al Director Técnico y propietario, cuando incumplan lo dispuesto en el presente Reglamento. (11)(12)

Finalmente el trabajo del Director Técnico está amparado por la **Ley N°28173 Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico**, donde en el artículo, Art. 2, Art. 3 y Art. 4 menciona el rol del químico farmacéutico desarrollando actividades dentro del proceso de atención integral de salud, destinadas a la persona, la familia y la comunidad; como integrante del equipo de salud, podrán ejercer sus actividades profesionales, entre otras, en la docencia, regencia de establecimientos farmacéuticos públicos y privados, laboratorio de análisis clínicos y bioquímicos, bromatológicos, toxicológicos, laboratorios de

radiofármacos, dirección técnica de laboratorios farmacéuticos y productos naturales, cosméticos, laboratorios de control de calidad, y en la sanidad de la Fuerza Armada y Policía Nacional. Las cuales deben contar con los diferentes requisitos ya mencionadas para su habilitación. (13)

El Químicos Farmacéuticos conforme a la entidad en que labora, orienta a los profesionales prescriptores y a los pacientes o usuarios en el uso racional de medicamentos, ejerciendo la farmacovigilancia. (13).

La cual también amparada por la **Ley N° 15266 de Creación de Colegio Químico Farmacéutico del Perú**, donde menciona en sus artículos, Art. 2, Art. 3 y Art. 11, que la inscripción en el Colegio es obligatoria para el ejercicio de la profesión. Las normas de Moral y Deontología Farmacéutica son los objetivos básicos de la defensa del honor e interés profesional, las infracciones del Código de Ética Profesional por los profesionales Colegiados, serán sancionados por las medidas disciplinarias siguientes: amonestación, multa y suspensión. (14)

2.3. Definición de Términos Básicos:

- **Establecimiento farmacéutico.-** Establecimiento dedicado a la fabricación, comercialización importación, exportación, almacenamiento, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios y que debe contar con autorización sanitaria de funcionamiento.
- **Oficina farmacéutica:** Establecimiento farmacéutico bajo responsabilidad o administración de un profesional Químico Farmacéutico en el que se dispensa al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y tecnología controlada), o productos sanitarios, o se realizan preparados farmacéuticos.
- **Farmacia o Botica.-** Oficinas Farmacéuticas en las que se dispensan y expenden al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con

excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) o productos sanitarios, o se realizan preparados farmacéuticos. Si dichos establecimientos implementan el seguimiento farmacoterapéutico deben ceñirse a las Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico. Para que el establecimiento se denomine farmacia debe ser de propiedad de un profesional Químico Farmacéutico.

- **Director Técnico:** Profesional responsable técnico del cumplimiento de los requisitos de la calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y de los establecimientos dedicados a su fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio. La denominación Director técnico es independiente del nivel funcional que dicho profesional pudiera tener es la estructura orgánica del establecimiento de salud, cambios de grupo ocupacional o nivel remunerativo.
- **Expendio.-** Entrega al detalle de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios directamente al usuario final, sin que medie el acto de dispensación.
- **Dispensación.-** Acto profesional del profesional Químico Farmacéutico de proporcionar uno o más productos farmacéuticos a un paciente, generalmente en atención a la presentación de una receta elaborada por un profesional autorizado. En este acto el profesional Químico Farmacéutico informa y orienta al paciente sobre el uso adecuado del producto farmacéutico, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de conservación del establecimiento farmacéutico.(12)
- **Atención Farmacéutica.-** Actos del profesional Químico Farmacéutico en la, mejora y mantenimiento de la salud y calidad de vida del paciente y de la comunidad, los cuales se realizan mediante prácticas correctas de dispensación y seguimiento farmacoterapéutico.

- **Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica:** Es el conjunto de normas establecidas para asegurar de forma integral el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Distribución, Buenas Prácticas de Dispensación y, de ser el caso, Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico, por las farmacias, boticas y oficinas farmacéuticas de los establecimientos de salud.

- **Autorización Sanitaria.-** Es el acto por el medio del cual la Autoridad Sanitaria Regional (Secretario Regional Ministerial de Salud) permite el funcionamiento de los Prestadores Institucionales de Salud, verificando que ellos cumplen con los requisitos de estructura y organización, expresados en reglamentos.

- **Buenas Prácticas de Dispensación.-** Conjunto de normas establecidas para asegurar el uso adecuado de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos en investigación en los establecimientos farmacéuticos de dispensación. Las Buenas Prácticas de Dispensación garantizan que se entregue al paciente el producto o dispositivo en la dosis y cantidad correctas, según corresponda, con información clara sobre su uso, administración, seguridad y conservación.

- **Buenas Prácticas de Almacenamiento.-** Conjunto de normas que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que fabrican, importan, exportan, almacenan, comercializan, distribuyen, dispensan y expenden productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con el fin de garantizar el mantenimiento de las condiciones y características de los citados productos.

- **Buenas Prácticas de Distribución.-** Conjunto de normas que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que se dedican a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con el fin de

garantizar las características y condiciones óptimas de los mismos durante el transporte de un lugar a otro.

- **Buenas Prácticas de Farmacovigilancia:** Conjunto de normas destinadas a garantizar la autenticidad, calidad de los datos recogidos, confidencialidad de las informaciones relativas a la identidad de las personas que hayan presentado y notificado reacciones adversas y el uso de criterios uniformes en la evaluación de las notificaciones y en la generación de señales de alerta.

- **Cierre definitivo y clausura del establecimiento.-** Cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, por incurrir en omisiones, hechos o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias o por los motivos de carácter administrativo señalados en el presente Reglamento.

- **Cierre temporal del establecimiento.-** Cierre en forma temporal de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, por un período determinado, a solicitud del interesado, por medida de seguridad o por incurrir en omisiones, hechos o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias.

- **Certificación de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.-** Es el conjunto de normas establecidas para asegurar de forma integral el cumplimiento, por las farmacias, boticas y farmacias de los establecimientos de salud, de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, Buenas Prácticas de Dispensación y cuando corresponda las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte y de Seguimiento Farmacoterapéutico.

- **Inspección:** Es el sistema integrado de actividades a fin de comprobar la observancia de las Buenas Prácticas y normatividad sanitaria vigente en los establecimientos farmacéuticos y establecimientos comerciales, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas bajo las cuales se autorizó el producto farmacéutico, dispositivo médico o producto sanitario en su registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria.

- **ANM:** Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- **RS:** Autoridades Regionales de Salud.
- **ARM:** Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional.
- **OD:** Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional de Salud.
- **TUPA:** Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- **DISA.-**Dirección de Salud Definición:

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Diseño de la Investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

Aplicada.- porque su principal objetivo es resolver el problema práctico planteado, con un margen de generalización limitado. De este modo, genera pocos aportes al conocimiento científico desde un punto de vista teórico.

Descriptiva: ya que consiste en la caracterización de un hecho dentro de un grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Tiene como objetivo la descripción precisa del evento de estudio usando diferentes métodos que se basa en la indagación, observación, el registro y la definición.

3.1.2. Métodos:

Transversal: porque la investigación se realizó entre mayo y julio 2013.

Cuantitativa: ya que se refiere a la investigación empírica sistemática de los fenómenos sociales a través de las cuales obtendremos resultados mediante técnicas estadísticas, matemáticas o informáticas.

Inductivo: porque solo se trabajó con oficinas farmacéuticas la cual nos llevara a conocimiento general.

3.2. Población y Muestreo de la Investigación

3.2.1. Población

Está constituida por los 1010 Oficinas Farmacéuticas entre boticas y farmacias que se encuentran registradas ante la DISA IV LIMA ESTE, en el distrito de San Juan de Lurigancho.

3.2.2. Muestra

El número de Oficinas Farmacéuticas a evaluar es obtenido de la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{\frac{pqz^2}{d^2}}{1 + \frac{1}{N} * \frac{pqz^2}{d^2} - 1}$$

n= número a encontrar

p = probabilidad que el encuestado conteste positiva la pregunta, p = 0.5

q = probabilidad que el encuestado conteste negativa la pregunta, q = 0.5

z = nivel de confianza, z = 95%

d = porcentaje que el resultado obtenido pueda alejarse del verdadero valor, d = 10%

N = número total de oficinas farmacéuticas en el departamento a evaluar.

En la cual se obtuvo el número mínimo de oficinas farmacéuticas 88.

En la presente investigación se trabajará con 100 oficinas farmacéuticas de la Av. Próceres de la Independencia y Carlos Wisse, del distrito de San Juan de Lurigancho.

3.3. Variables e Indicadores:

Variable Independiente (X):

VARIABLE (X)	INDICADORES
Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	<ul style="list-style-type: none"> ○ Si/No cumple la oficina farmacéutica con estar inscrito ante la Autoridad correspondiente. ○ Si/ No cumple la oficina farmacéutica con contar con un Director Técnico. ○ Si/No cumple con contar con el personal referido en el organigrama. ○ Si/No cumple el Director Técnico con su responsabilidad de dispensación. ○ Si/ No cumple la Oficina Farmacéutica con publicar la información en el área de dispensación referente al Director Técnico.

Variable Dependiente (Y):

VARIABLE (Y)	INDICADORES
Oficinas Farmacéuticas	Numero de: <ul style="list-style-type: none"> • Farmacias • Boticas

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.4.1. Técnicas

Las técnicas usadas serán de tipo estadístico, la cual se realizaran la recopilación de información mediante un instrumento y por último el procesamiento de la información para la tabulación y la obtención de los resultados.

3.4.2. Instrumentos

El instrumento usado es la aplicación de la encuesta a todas las Oficinas Farmacéutica de las Av. próceres de la independencia y Carlos wise en forma de barrido. (ANEXO 1)

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultados:

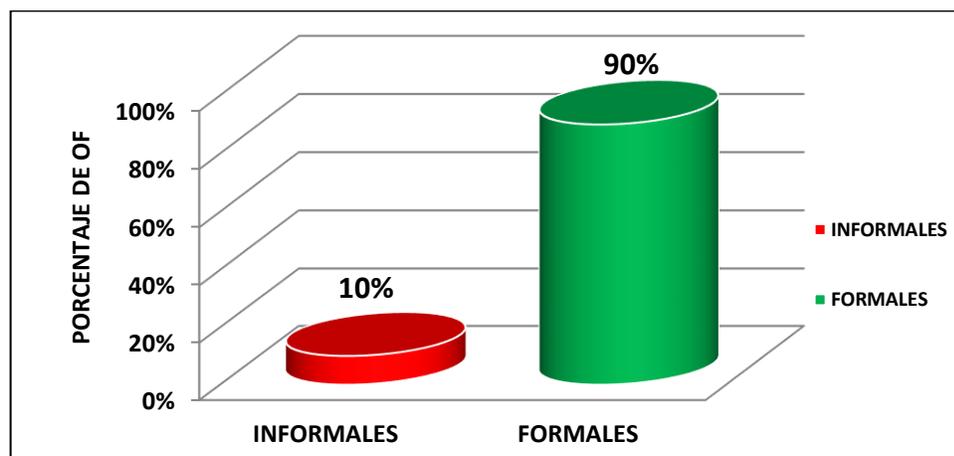
CUADRO N° 01

NÚMERO DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE LA DISA IV LIMA ESTE DE LAS AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA Y CARLOS WISSE SJL 2013

OFICINAS FARMACEUTICAS	N°
NO REGISTRADOS (informales)	10
REGISTRADOS (formales)	90
TOTAL	100

GRÁFICO N° 01

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE LA DISA IV LIMA ESTE DE LAS AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA Y CARLOS WISSE SJL 2013

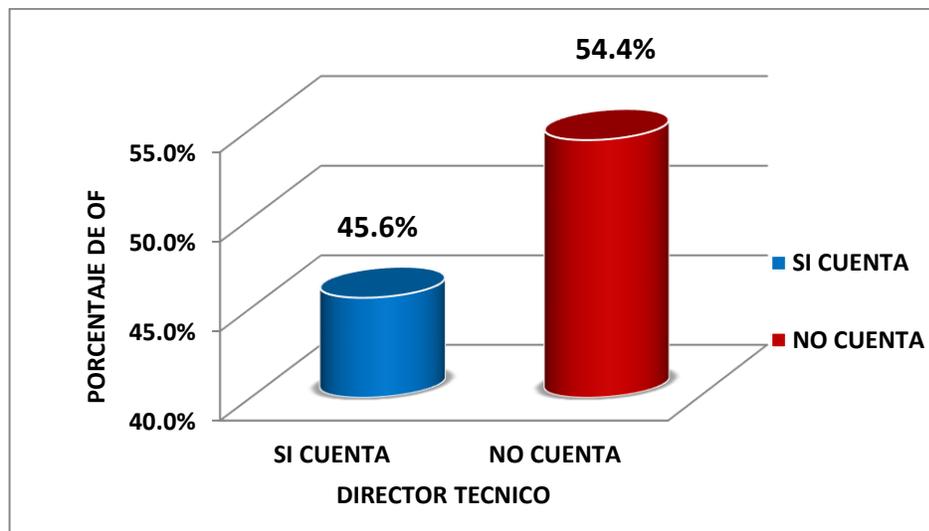


En el gráfico N° 01 se observa que del total de 100 Oficinas Farmacéuticas encuestadas en las que se evaluó la condición de registro ante la Autoridad DISA IV LIMA ESTE se encontró que 90 de ellas equivalente al 90% se encuentran registradas y 10 que equivale al 10% no se encuentran registradas, también se les puede llamar como formales e informales. Por lo tanto están funcionando sin Autorización Sanitaria.

CUADRO N° 02
NÚMERO DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE CUENTAN CON DIRECTOR TÉCNICO
DE LAS AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA Y CARLOS WISSE SJL 2013

DIRECTOR TÉCNICO	N°
SI CUENTA	41
NO CUENTA	49
TOTAL	90

GRÁFICO N° 02
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE CUENTAN CON
DIRECTOR TÉCNICO DE LAS AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA Y CARLOS
WISSE SJL 2013



En el gráfico N° 02 se observa de un total de 90 Oficinas Farmacéuticas que se encuentran registradas presentaron sustento de poseer Director Técnico en sus respectivos locales, se encontró que 49 de ellas equivalente a 54.4% no cumple con contar con un Director Técnico y que 41 de ellas que equivale a 45.6 % si cuenta con Director Técnico.

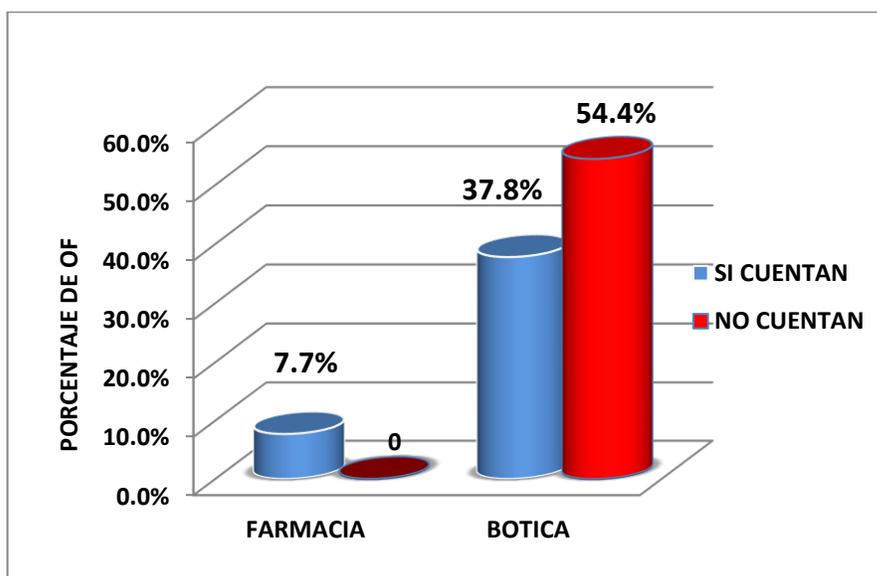
CUADRO N° 03

NÚMERO DE FARMACIAS Y BOTICAS QUE CUENTAN CON DIRECTOR TÉCNICO - SJL 2013

DIRECTOR TÉCNICO	FARMACIA	BOTICA
SI CUENTA	7	34
NO CUENTA		49

GRÁFICO N°03:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE FARMACIAS Y BOTICAS QUE CUENTAN CON DIRECTOR TÉCNICO - SJL 2013



En el gráfico N° 03 se observan la comparación de Oficinas Farmacéuticas entre boticas y farmacias que cumplen con tener un Director Técnico, de los 90 establecimientos registrados, el 83 que equivale a 92.2% son boticas, de las cuales 34 que equivale 37.8% si cumple con poseer un Director Técnico y 49 que equivale 54.4% no cumple con tener Director Técnico que equivale a más de la mitad. El total de farmacias encuestadas es 7 que equivale a 7.7%, el total cumplen con contar con un Director Técnico, a comparación de las boticas que la mayor parte incumplen.

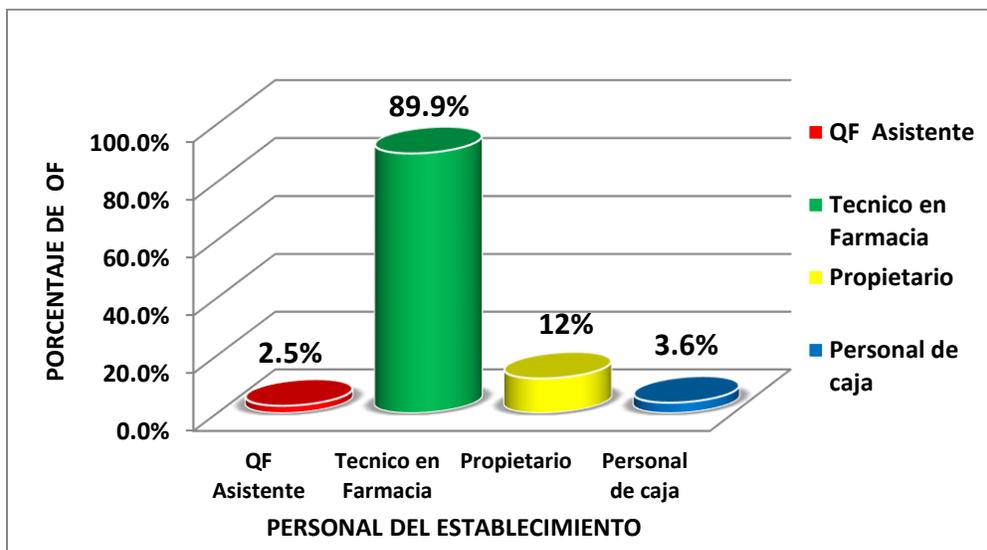
CUADRO N° 04

NÚMERO DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE CUENTAN CON EL PERSONAL SEGÚN EL ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO- SJL 2013

PERSONAL	SI CUENTA
Químico Farmacéutico Asistente	2
Técnico en Farmacia	71
Propietario	10
Personal de caja	3

GRÁFICO N° 04

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE CUENTAN CON EL PERSONAL SEGÚN EL ORGANIGRAMA - SJL 2013



En el gráfico N° 04 observamos que el personal que forma parte del organigrama de un total de 100 Oficina Farmacéuticas encuesta se obtuvo que 71 que equivale a 89.9% establecimientos cuenta con técnico en farmacia siendo la otra parte por personal en menor cantidad como: 2 que equivale 2.5% cuenta con Químico Farmacéutico Asistente, 10 que equivale a 12% cuenta con propietario, 3 que equivale a 3.6% personal de caja.

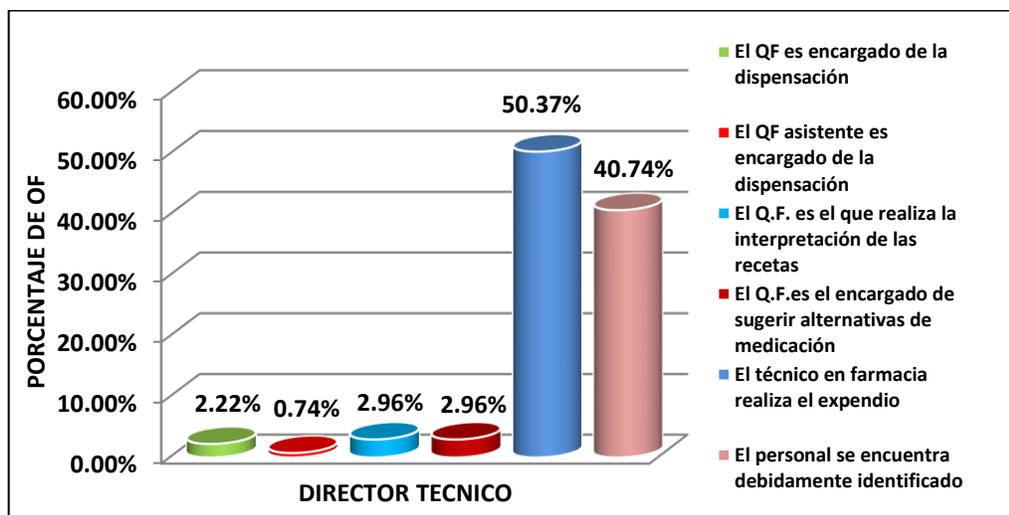
CUADRO N° 05

NÚMERO DE OFICINAS FARMACÉUTICAS DONDE EN DIRECTOR TÉCNICO CUMPLE CON SU RESPONSABILIDAD DE DISPENSACIÓN - SJL 2013

ASUNTO	SI LA EJECUTA
El QF. es encargado de la dispensación	3
El QF. asistente es encargado de la dispensación	1
El Q.F. es el que realiza la interpretación de las recetas	4
El Q.F.es el encargado de sugerir alternativas de medicación	4
El técnico en farmacia realiza el expendio	68
El personal se encuentra debidamente identificado	55

GRAFICO N° 05

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL OFICINAS FARMACÉUTICAS DONDE EN DIRECTOR TÉCNICO CUMPLE CON SU RESPONSABILIDAD DE DISPENSACIÓN - SJL 2013



En el gráfico N° 05 se observa que de 100 Oficinas Farmacéuticas encuestadas, 3 establecimientos que equivale 2.22% el Químico Farmacéutico es el encargado de la dispensación, 4 que equivale 2.96% el Químico realiza la interpretación de las recetas del mismo modo es el encargado de sugerir alternativas de medicación. Por otra parte solo 1 que equivale 0.74% el Químico Farmacéutico Asistente realiza la dispensación, a comparación con 68 establecimientos que equivale 50.37% el técnico en farmacia realiza el expendio y por último el 55 que equivale 40.74% del personal se encuentra debidamente identificado.

CUADRO N° 06

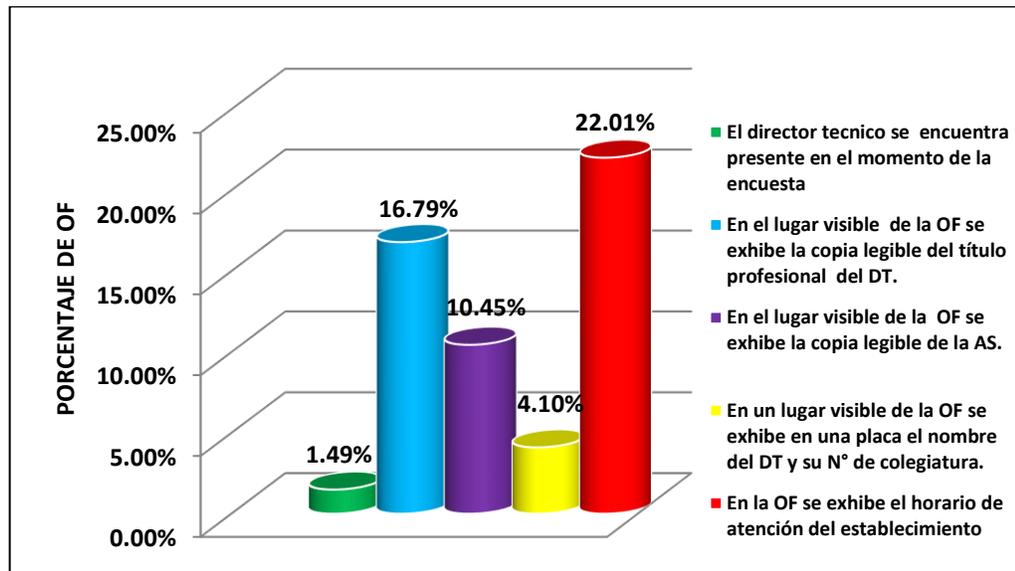
NÚMERO DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL ÁREA DE DISPENSACIÓN REFERENTE AL DIRECTOR TÉCNICO - SJL 2013

ASUNTO	SI CUMPLEN
El Director Técnico se encuentra presente en el momento de la encuesta	4
En el lugar visible de la Oficina Farmacéutica se exhibe la copia legible del título profesional del Director Técnico.	45
En el lugar visible de la Oficina Farmacéutica se exhibe la copia legible de la Autorización Sanitaria.	28

En un lugar visible del establecimiento se exhibe en una placa el nombre del Director Técnico y su N° de colegiatura.	11
En la Oficina Farmacéutica se exhibe el horario de atención del establecimiento	59

GRAFICO N° 06

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL ÁREA DE DISPENSACIÓN REFERENTE AL DIRECTOR TÉCNICO - SJL 2013



En el gráfico N° 06 se observa el porcentaje de Oficinas Farmacéuticas que cumplen con los requerimientos de la información publicada, se obtuvieron como resultados que 45 que equivale a 16.79% exhibe la copia legible del título profesional del director técnico, 11 que equivale 4.10% exhibe en una placa el nombre del Director Técnico y su N° de colegiatura, 59 que equivale 22.01% exhibe el horario de atención del establecimiento, también 28 que equivale 10.45% exhibe la copia legible de la Autorización Sanitaria, solo 4 establecimientos que equivale 1.49% se encontraba presente el Director Técnico en el momento de la encuesta.

4.2. Discusión de los Resultados

En la investigación realizada por Lavinia Zulina Mejia Aquino que lleva como título “Evaluación del cumplimiento de aspectos físicos, legales, del personal de los Establecimientos Farmacéuticos” en Guatemala, del año 2006, donde indican que no todos los establecimientos cumplen con los reglamentos establecidos para su apertura, el 47% no cumplen con contar con Director Técnico, en comparación con los resultados obtenidos es mayor; de los 100 establecimientos encuestados más del 50% no cumplen con los Reglamentos de los Establecimientos Farmacéuticos. De ellas el 90% se encuentran registrados, el 54.4% de los establecimientos registrados no cuenta con Director Técnico. El 10% se encuentran actualmente funcionando sin haberse inscrito ante la Autoridad y sin Autorización Sanitaria. Por lo tanto, este resultado mayor a del otro país se puede deber a que existen establecimientos que funcionan en forma informal.

En la investigación realizada por Aylin Evelyn Santizo Juárez que lleva como título “Desarrollo de un Modelo de Sistematización de las Principales Operaciones de una Farmacia Hospitalaria” en Guatemala en el año del 2006, donde desarrollo un Modelo de Sistematización de las Principales Operaciones dentro de los establecimiento farmacéutico, nos menciona que se obtendría mejor resultado al organizar un organigrama funcional; adicionalmente a esta investigación, se evaluó si las Oficinas Farmacéuticas contaba con el personal que forma parte del organigrama del establecimiento, donde 2.5% cuenta con Químico Farmacéutico Asistente y la mayoría que representa el 89.9% de Oficinas Farmacéuticas cuenta con técnico en farmacia y una mínima cantidad con otros personales. Entonces solo un porcentaje mínimo Oficinas Farmacéuticas, cumplen con contar con el personal adecuado que forma parte del organigrama. Por lo tanto, se cumpliría con el expendio en su mayoría por parte del personal técnico y no el procedimiento de dispensación, tampoco con los Procedimientos Operativos Estándar del establecimiento.

Por otro parte, en la investigación realizada Lucecita Ferreira De Macedo según su investigación titulada “Implementación de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución en una casa de Productos Farmacéuticos” en Venezuela en el año 2006

donde menciona que se elaboró el Manual de Calidad para documentar y referir los procedimientos; adicionalmente se evaluó si el Director Técnico o Químico Farmacéutico cumplía con el procedimiento de dispensación según su Manual de Buenas Practicas de Oficinas Farmacéuticas y se obtuvo como resultados que el 2.22% Químico Farmacéutico es el encargado de la dispensación, interpretación de las recetas 2.96%, sugerir alternativas de medicación 2.96%. Lo cual podemos mencionar que el Químico no está cumpliendo con el procedimiento de dispensación. Por lo tanto podemos resaltar que a pesar que las Oficinas Farmacéuticas cuenta con Director Técnico ellos no cumplen su responsabilidad de dispensación, y tampoco sería con el proceso de distribución.

Finalmente en la investigación realizada por Pedro José Angulo Alvarado, que lleva como título “Diseño de un Manual y Procedimientos para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008” en el Perú en el año 2010; adicionalmente a esta investigación se evaluó, si las Oficinas Farmacéuticas cumplen con la información publicada en el área de dispensación referente al Director Técnico, donde se obtuvo como resultado que el 16.79% exhibe la copia legible del título profesional, 4.10% publica en una placa el nombre del Director Técnico y su N° de colegiatura, 22.01% publica el horario de atención del establecimiento. Por lo tanto están cometiendo infracciones y no se podría desarrollar la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008, por lo que necesitamos concientizar a los propietarios y colegas para cumplir con los reglamentos establecidos.

CONCLUSIONES

1. De los 100 establecimientos encuestados no todos cumplen con los Reglamentos de Establecimientos Farmacéuticos evaluados.
2. El 90% se encuentran registradas ante DISA IV LIMA ESTE; el 54.4% de estos establecimientos registrados no cuentan con un Director Técnico y el 45.6 % si cuenta con Director Técnico. El 10% no se encuentran registrados y funcionan como informales.
3. En la evaluación sobre el personal que forma parte del organigrama del establecimiento el 2.5%, presencia químico farmacéutico asistente, 89.9% la presencia del técnicos en farmacia, y una menor cantidad de otros personales. El 34.4 % de los establecimientos cuentan con el personal que forma parte del organigrama.
4. Del 45.6% establecimientos que cuentan con Director Técnico, solo 2.22% de establecimientos el Químico Farmacéutico es el encargado de la dispensación, de igual manera el 2.96% realiza la interpretación de la receta y sugiere alternativas de medicación, también solo 0.74% el Químico Farmacéutico Asistente realiza la dispensación.
5. La información publicada referente al Director Técnico en el establecimiento, el 16.79% exhibe la copia legible del título profesional, 4.10% exhibe en una placa

el nombre del Director Técnico y su N° de colegiatura, 22.01% exhibe el horario de atención, 10.45% exhibe la copia legible de la Autorización Sanitaria. Del total solo 23.5% cumple con las informaciones publicadas de acuerdo al requerimiento del reglamento.

RECOMENDACIONES

- Las Autoridades pertinentes antes de entregar la Autorización Sanitaria se deberían promover y programar una capacitación, a los propietarios de las boticas y farmacias para concientizar la importancia del medicamento, así como contar con un Director Técnico y todo lo referente al reglamento, de esta manera cumpliría con el reglamento y se evitarían sanciones o multas.
- Los resultados obtenidos deben ser entregados a la Autoridad DISA IV LIMA ESTE – DIGEMID, para mostrar la realidad que la mayoría de las Oficinas Farmacéuticas, no cuentan con los mínimos requisitos para obtener la Autorización Sanitaria.
- Para los posteriores estudios se debe dar mayor énfasis a las responsabilidades del Director Técnico, en Oficinas Farmacéuticas, avalado por ente regulador DISA IV LIMA ESTE ya que de esta manera ayudaría a realizar un estudio más estricto y completo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Mejía Aquino, Z. Evaluación del cumplimiento de aspectos físicos, legales, del personal y del medicamentos por parte de los establecimientos farmacéuticos [en línea].Guatemala. Trabajo de tesis para la obtención del Título Profesional de Químico Farmacéutico. Guatemala mayo 2006. [Fecha de acceso 20 julio del 2013].URL disponible: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/06/06_2419.pdf.
2. Santizo Juárez, E. Desarrollo de un Modelo de Sistematización de las Principales Operaciones de una Farmacia Hospitalaria [en línea].Guatemala. Trabajo de tesis para la obtención del Título Profesional de Químico Farmacéutico. Guatemala, marzo 2006.[fecha de acceso 23 julio del 2013].URL disponible: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/06/06_2390.pdf
3. Ferreira De Macedo L. Implementación de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución en una casa de Productos Farmacéuticos [en línea].Venezuela. Trabajo de tesis para la obtención del Título Profesional de Químico Farmacéutico. Venezuela, julio 2006 [fecha de acceso 15 de junio 2013]. URL disponible: <http://www.ciencias.ies-bezmiliana.org/revista/images/stories/tesis.pdf>
4. Angulo Alvarado, J. Diseño de un Manual y Procedimientos para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 en farmacia o botica [en línea].Perú. trabajo de tesis para optar al Título Profesional de Químico Farmacéutico. Perú, mayo 2010. [fecha de acceso 18 de julio 2013].

URL disponible: <http://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/2564/1/PFC-P%2045%3B%2046.pdf>

5. Lama Eggerstedt, Milagros. Precios y Política de Medicamentos en el Perú [en línea].Perú. Consorcio de Investigación Económica y Social, julio de 2002. URL disponible: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/11/Estudios-Economicos-11-5.pdf>.
6. Leyenda Sanromán, Paula. El Mercado de los Productos Farmacéuticos en el Perú [en línea].Perú. Noviembre del 2005.URL disponible: http://www.icex.es/staticFiles/Nota%20sectorial%20productos%20farmaceuticos_11031_.pdf
7. Meneu Ricard, A. La distribución y dispensación de medicamentos. [en línea].Perú. mayo del 2007.URL disponible http://www.sefh.es/bibliotecavirtual/manualresidentefh/VU2_98_Capitulo_2_4.pdf.
8. INEI PERU El Instituto Nacional de Estadística e Informática .Órgano Rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática en el Perú [fecha de acceso 20 de junio]. URL disponible:www.inei.gob.pe/.
9. Constitución política del Perú. 29 de Marzo de 1993. Lima. Perú.
10. Ley General de Salud. Ley N° 26842. julio de 1997.Boletín del Congreso de la República. Publicada: 20 de julio de 1997.
11. Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Ley N° 29459. Lima, Perú. 2009. URL. Disponible: <http://www.digemid.minsa.gob.pe/decvs/dcvs/index.htm>
12. Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos. URL Disponible: <http://www.digemid.minsa.gob.pe/decvs/dcvs/index.htm>

13. Ley de Trabajo de Químico Farmacéutico. Ley N°28173. Lima. Perú.
14. Creación de Colegio Químico Farmacéutico del Perú. ley N° 15266. Lima. Perú.
15. Procedimientos Administrativo General. Ley N° 27444. Lima. Perú.
16. 35. Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas. [En línea]. Citado el 01 de marzo del 2010. Disponible en: <http://www.digemid.minsa.gob.pe/normatividad/dispoindex.htm>.
17. Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento. Resolución Ministerial 585-99-MINSA. Lima, 1999.
18. Manual de Buenas Prácticas de Dispensación. Resolución Ministerial 013-2009-MINSA. Lima, 2009.
19. International Organization for Standardization. ISO 9001 para Negocios Pequeños – Qué hacer. Consejos del ISO/TC 176. Ginebra, 2002.
20. Folgar O. Sistemas Consolidados de Gestión ISO 9001; ISO 14001; OHSAS 18001. Ediciones Macchi. Buenos Aires, 2005.
21. INDECOPI. NTP-ISO 10005:2006, Gestión de la Calidad – Directrices para los Edición. Buenos Aires, 1995.
22. Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas. Campaña nacional de difusión de las buenas prácticas de almacenamiento de medicamentos en el hogar. Boletín Informativo. Lima, 2007.
23. Manual de Procesos y Procedimientos de Farmacia para Centros y Puestos de Salud. Resolución Directoral 1041/2006-DG-OEPE-DISA.V.LC. Lima, 2006.

ANEXOS

ANEXO N° 01 ENCUESTA
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FORMULARIO DE LEVANTAMIENTO DE DATOS EN OFICINAS
FARMACEUTICAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: “EVALUACIÓN DEL CUPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, REFERENTE AL EJERCICIO DEL DIRECTOR TÉCNICO EN OFICINAS FARMACÉUTICAS EN EL DISTRITO SJL - LIMA – PERÚ, PERIODO MAYO - JULIO 2013”

N° _____

1.- PARTICIPANTES DEL FORMULARIO:

Bachiller: ROJAS ATENCIO, Marlene.

Establecimiento Farmacéutico: Farmacia ____ Botica ____

2.- DATOS GENERALES:

Nombre Comercial: _____

Razón Social: _____

Representante Legal: _____

Persona Natural: _____

Propietario: _____

N° de RUC: _____

Ubicación de la Oficina Farmacéutica

Nombre del Director técnico _____

Numero de colegiatura _____

La oficina farmacéutica se encuentra registrada en la DISA VI LIMA ESTE	SI	NO
---	-----------	-----------

En que condición se encuentra el establecimiento:

Activa	
Cierre temporal	

Cierre definitivo	
Se encuentra el Director Técnico	

2.- ORGANIZACIÓN

La oficina farmacéutica cuenta con los personales siguientes:

Director técnico	
Químico farmacéutico asistente	
Técnico en farmacia	
Técnico en perfumería	
Personal de caja	
Propietario	
Personal de seguridad	

2.- FUNCIONES:

	SI	NO
El QF es el encargado de la dispensación		
El QF asistente es encargado de la dispensación		
El técnico en farmacia realiza dispensación		
El Q.F. es el que realiza la interpretación de las recetas		
El Q.F. es el encargado de sugerir alternativas de medicación		
El personal técnico que expende y también es el encargado de la caja		
El personal se encuentra debidamente identificado		

3.- ACTIVIDADES:

	SI	NO
La oficina farmacéutica cuenta con Autorización Sanitaria		
La oficina farmacéutica cuenta con Director Técnico y está presente en el momento de la encuesta		
En el lugar visible del área de dispensación de la OF se exhibe la copia legible del título profesional del director técnico.		
En el lugar visible del área de dispensación de la OF se exhibe la copia legible de la Autorización Sanitaria. N° de Autorización: _____		

<p>En un lugar visible de la OF se exhibe en una placa el nombre del director técnico y su número de colegiatura. N° de Colegiatura: _____</p>		
<p>En la oficina farmacéutica se exhibe el horario de atención del Establecimiento. Horario de atención: _____</p>		

ANEXO N° 02 MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, REFERENTE AL EJERCICIO DEL DIRECTOR TÉCNICO EN OFICINAS FARMACÉUTICAS EN EL DISTRITO SJL - LIMA – PERÍ, PERÍODO MAYO - JULIO 2013”

Presentado por: **ROJAS ATENCIO, Marlene.**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	Diseño	
¿Cuántas son las Oficinas Farmacéuticas que cumplen con el reglamento de establecimientos farmacéuticos, referente al ejercicio del Director Técnico ubicadas en las Av. Próceres de la Independencia y Carlos Wisse, distrito de SJL, Mayo – Julio 2013?	<p><u>OBJETIVO GENERAL:</u> Evaluar el cumplimiento del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos referente al ejercicio del Director Técnico en Oficinas Farmacéuticas ubicadas en las Avenidas Próceres de la Independencia y Carlos Wisse, distrito de San Juan de Lurigancho, Mayo – Julio 2013.</p>	<p><u>HIPÓTESIS GENERAL:</u> Algunas Oficinas Farmacéuticas ubicadas en las Avenidas Próceres de la Independencia y Carlos Wisse del distrito de San Juan de Lurigancho cumplirían con el Reglamentos de Establecimientos Farmacéuticos, referente al ejercicio del Director Técnico de Mayo – Julio 2013.</p>	<p>V. Dependiente (Y): Oficinas Farmacéuticas.</p> <p>Indicadores: Numero de</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Boticas. ➤ Farmacias. 	<p>Tipo de la investigación: Aplicada Descriptiva.</p> <p>Método de la investigación: Cuantitativa . Transversal . Inductiva.</p>	<p>Población: Las 1010 Oficinas Farmacéuticas que se encuentran en el Distrito de SJL.</p> <p>Muestra: 100 Oficinas Farmacéuticas ubicadas en la Av. Próceres de la Independencia y Av. Wisse.</p>
	<p><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> •Determinar el número de Oficinas Farmacéuticas que se encuentran registrados ante la autoridad reguladora de salud DISA IV LIMA ESTE, cuentan con Director Técnico, ubicadas en las Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse, distrito SJL, Mayo – Julio 2013. •Establecer si las Oficinas Farmacéuticas 	<p><u>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> •Más del 60% de Oficinas farmacéuticas ubicadas en Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse, distrito SJL, que se encuentran registradas en la DISA IV LIMA ESTE no contarían con Director técnico en los periodos Mayo – Julio 2013. •Menos del 30% de Oficinas 			

	<p>cumplen con poseer el personal según el organigrama, en los establecimientos ubicados en las Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse, distrito SJL, Mayo – Julio 2013.</p> <p>•Evaluar el cumplimiento de las responsabilidades del Director Técnico en referencia al procedimiento de la dispensación en los establecimientos ubicados en las Av. Próceres de la Independencia y Carlos Wisse, distrito de SJL, Mayo – Julio 2013.</p> <p>•Evaluar el cumplimiento de la información publicada en el área de dispensación referente al Director Técnico, dentro de la Oficina Farmacéuticas ubicadas en las Av. Próceres de la Independencia y Carlos Wisse, distrito de SJL, Mayo – Julio 2013</p>	<p>Farmacéuticas ubicadas en Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse, distrito SJL, no cumplirán con el personal que forma parte del organigrama en el periodo de Mayo – Julio 2013.</p> <p>•Más del 20% de Oficinas farmacéuticas ubicadas en Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse del distrito SJL que cuentan con Director Técnico no cumplirán con su responsabilidad en referencia a la dispensación en el periodo, Mayo – Julio 2013.</p> <p>.Menos del 50% Oficinas farmacéuticas ubicadas en Av. Próceres de Independencia y Carlos Wisse del distrito SJL cumplirían con publicar la información referente al Director Técnico en el área de dispensación en el periodo de Mayo – Julio 2013</p>	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si cumple ▪ No cumple. 		
--	--	--	--	--	--

ANEXO N°03 OBSERVACIONES OBTENIDAS DE LA ENCUESTA

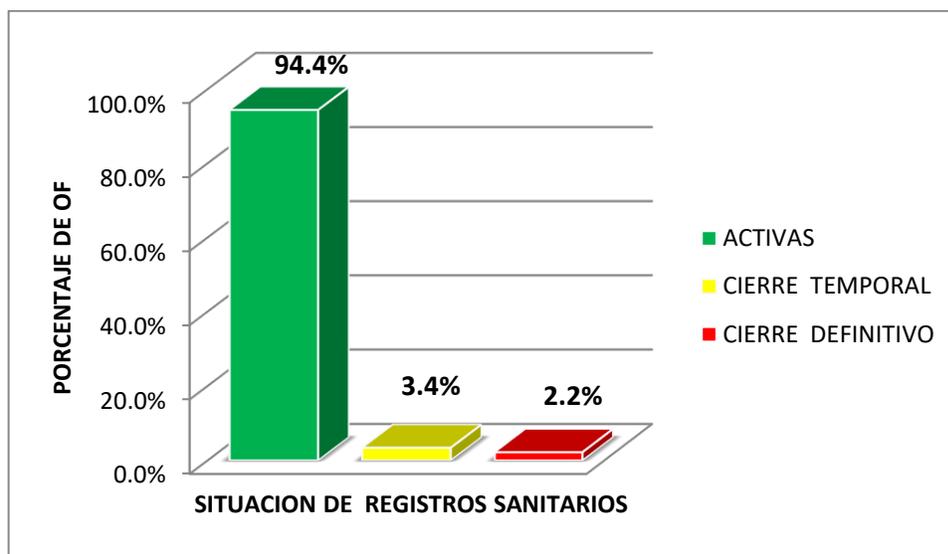
CUADRO N° 07

NÚMERO DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE SE ENCUENTRAN SEGÚN SU CONDICIÓN DE FUNCIONAMIENTO SJL 2013

OFICINA FARMACEUTICA	N°
ACTIVAS	85
CIERRE TEMPORAL	3
CIERRE DEFINITIVO	2
TOTAL	90

GRAFICO N° 07

PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE SE ENCUENTRAN SEGÚN SU CONDICIÓN DE FUNCIONAMIENTO SJL 2013



En gráfico N° 07 se observa la comparación de las oficinas farmacéuticas de acuerdo a su condición de funcionamiento los datos obtenidos fueron obtenidos de la encuesta y verificados o constatadas con la información proporcionada por la DISA IV LIMA ESTE, de la cual el 85(94.4%) de establecimientos se encuentran con autorización sanitario que

están en condición de activas y el 3(3.4%) establecimientos corresponde a cierre temporal, y el 2.2% que representa a 2 establecimientos la cual se encuentran en cierre definitivo la cual se encuentran en funcionamiento (ver tabla N°08). Este grafico nos ayuda para entender el grafico N°03. A pesar que la mayor cantidad de establecimientos se encuentran activas no cuentan con director técnico.

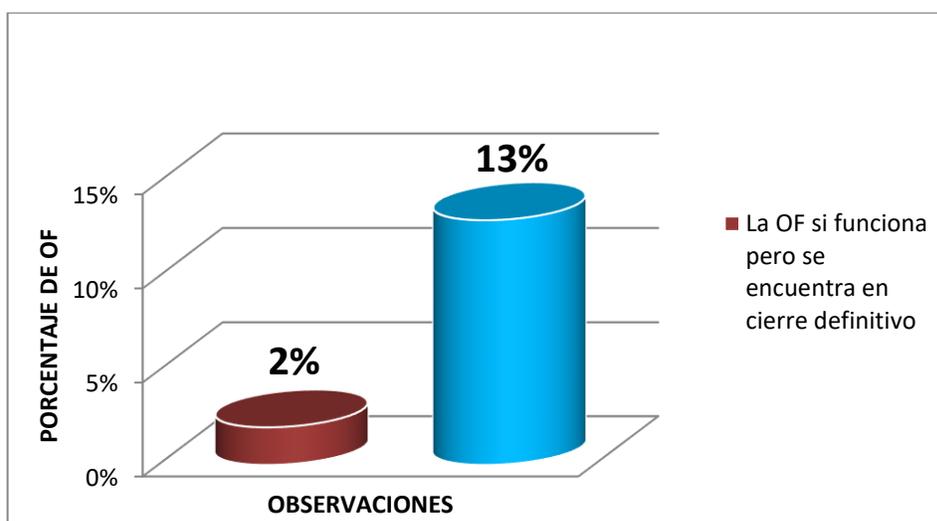
CUADRO N° 08

NÚMERO DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE SE ENCUENTRAN EN CIERRE DEFINITIVO Y COMO NO HABIDO CON REGISTRO ACTIVO SJL 2013

ASUNTO	N°
La OF si funciona pero se encuentra en cierre definitivo	2
La OF se encuentra en condición de no habido pero se encuentra activo su registro	13

GRÁFICO N° 08

PORCENTAJE DE OFICINAS FARMACEUTICAS QUE SE ENCUENTRAN EN CIERRE DEFINITIVO Y COMO NO HABIDO CON REGISTRO ACTIVO SJL 2013



En el gráfico N° 08 se observa como los establecimientos farmacéuticos cometen infracciones que debes ser corregidas como son: 2(2%) de las oficinas farmacéuticas están con cierres definitivo y están atendiendo haciendo caso omiso a la Autoridad por lo

que se debe tomar una sanción más drástica del mismo modo que 13(%) de oficinas farmacéuticas teniendo su autorización sanitaria activa ya no están funcionando sin proceder a dar de baja definitiva o también cambiaros de dirección y no informaron. Entonces hay que poner más énfasis en las verificaciones pertinentes.

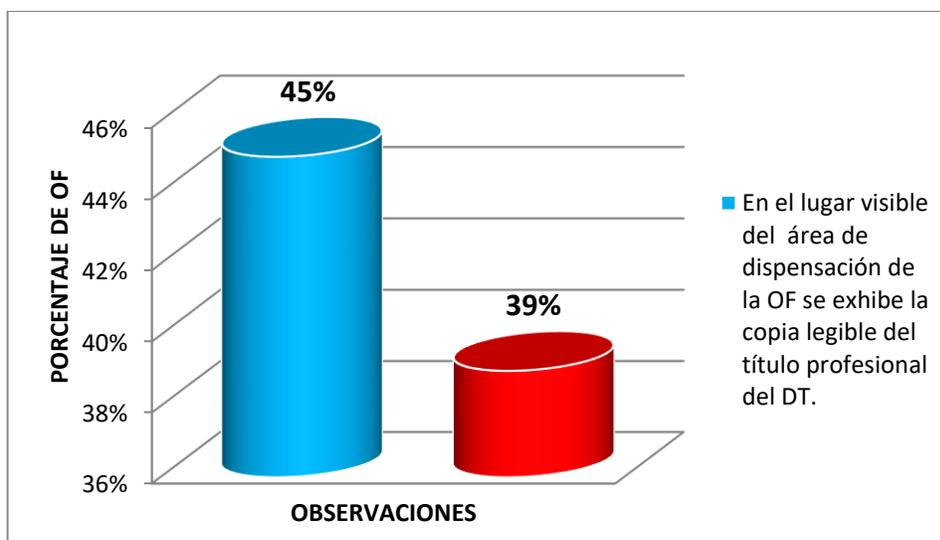
CUADRO N° 09

NÚMERO DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE COINCIDE LA COPIA DEL TÍTULO EXHIBIDO CON LO REGISTRADO SJL 2013

ASUNTO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
En el lugar visible del área de dispensación de la OF se exhibe la copia legible del título profesional del DT.	45	55
Coincide la copia del título exhibido con lo registrado	39	61

GRÁFICO N° 09

PORCENTAJE DE OFICINAS FARMACÉUTICAS QUE COINCIDE LA COPIA DEL TÍTULO EXHIBIDO CON LO REGISTRADO SJL 2013



En el gráfico N° 09 podemos observar de la tabla N° 06 que de los 45(45%) oficinas farmacéuticas que cumplían con exhibir en lugar visible del área de dispensación la copia legible del título profesional del DIRECTOR TTECNICO, solo el 39 (39%) de esta información coincide entonces podemos mencionar que los propietarios no toman

conciencia de la importancia de contar con un director técnico y colocan información que no tiene validez.